

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0242

CELEBRADA EL: **27 de junio del 2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0242
27 DE JUNIO DEL 2024

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N°0242 FECHA: 27-JUN- 2024

I.	**ELECCIÓN VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC.**
II.	**CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.**
III.	**APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIOES. ACTA SESIÓN ORDINARIA 0240 Y ACTA EXTRAORDINARIA 241.**
IV.	**OFICIO CBCR-016911-2024-DGB-00603. ATENCIÓN AL ACUERDO XVI DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0239 DEL CONSEJO DIRECTIVO - PRESENTACIÓN DEL INFORME N.° DFOE-GOB-IAD-00002-2024.**
V.	**CORRESPONDENCIA:** 1. Oficio CBCR-016841-2024-DGB-00601. Atención del Acuerdo V de la sesión ordinaria N°0239 del Consejo Directivo. Informe sobre incendios. 2. SAC-00681-2024. ACUERDO 460-VIII DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. Resultados de la Autoevaluación del Comité de Auditoría Corporativo. 3. SAC-00956-2024. ACUERDO 464-I DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. Informe sobre la gestión y apetito de riesgos de los indicadores financiero contable y otros relevantes que puedan afectar los resultados del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a marzo 2024. 4. Oficio CBCR-017751-2024-DGB-00627. Atención al oficio AL-FPFA-42-OFI-2024-SGP – Solicitud de información. 5. SAC-00984-2024. ACUERDO 465-VII DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. Informe relacionado al Manual de Control Interno del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Atención del acuerdo 461-XVI.
VI.	**TEMA DIRECTOR JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA. ACLARACIÓN SOBRE NOTICIA.**
VII.	**TEMA DIRECTOR JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA. SOBRE OBSERVACIONES PARA CONSIDERAR FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0242
27 DE JUNIO DEL 2024

CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N °0242 FECHA: 27-JUN-2024

Acta de la **sesión ordinaria No. 0242** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial en la sala de sesiones del Consejo Directivo, el jueves 27 de junio del 2024, al ser las catorce horas con cinco minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidente.
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Director.
- Sr. Jorge Sánchez Sibaja, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sra. Irene Castro Hernández, Asistente de la Presidencia Ejecutiva INS.
- Sra. Mariel Badilla Arias, Asistente Dirección General.
- Sra. Kembly Padilla Monge, Secretaría de Actas.

Invitados:

- Sra. Wendy Maroto Solórzano, Jefe Unidad de Talento Humano.

Ausentes con justificación:

- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Vicepresidente.
- Sra. Laura Guevara Gutiérrez, Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0242
27 DE JUNIO DEL 2024

TEMAS PÚBLICOS.

CAPÍTULO I: TEMAS RESOLUTIVOS.

ARTÍCULO I: ELECCIÓN VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC.

Señora Presidente: *Nos encontramos presentes mi persona, Don Jorge Sánchez Sibaja y Don Eduardo Vílchez Hurtado. Don Juan Ignacio Mata y Doña Laura Guevara presentaron la debida justificación para su ausencia.*

Previo a iniciar, dado que Don Juan Ignacio y Doña Laura hoy no están presentes, debemos de nombras la Vicepresidencia ad hoc y la Secretaría ad hoc, por lo cual, le solicito a Don Jorge Sánchez y Don Eduardo Vílchez, si nos pueden colaborar respectivamente

Director Vílchez y Director Sánchez: *Aceptamos*

Señora Presidente: *Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo*

ACUERDO I: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el señor Vicepresidente Juan Ignacio Mata Centeno y la señora Secretaria Laura Guevara Gutiérrez, no asistieron a la sesión ordinaria 0242 y presentaron la debida justificación.

SEGUNDO: Que la señora Presidenta Gabriela Chacón Fernández, propone al señor Jorge Eduardo Sánchez Sibaja como Vicepresidente ad hoc y al señor Eduardo Vílchez Hurtado como Secretario ad hoc.

ACUERDA:

1. Elegir al Director Jorge Eduardo Sánchez Sibaja como Vicepresidente ad hoc en la sesión ordinaria 0242 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
2. Elegir al Director Eduardo Vílchez Hurtado como Secretario ad hoc en la sesión ordinaria 0242 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO II: CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0242
27 DE JUNIO DEL 2024

Señora Presidente: *Les comento que el día de hoy Don Eduardo Vílchez tiene que retirarse temprano de la sesión, por lo cual, ya no tendríamos quorum para ver todos los temas que teníamos agendados para el día de hoy, por lo que me permito mocionar el orden del día y únicamente se estarán conociendo el día de hoy los siguientes asuntos.*

Como punto uno, estaríamos aprobando el acta 0240 y 0241, las demás las estaríamos trasladando para la próxima sesión dado que tenemos dos directores ausentes.

En temas informativos, estaríamos viendo la atención del acuerdo XVI de la sesión ordinaria 0239 del Consejo Directivo, que es la presentación de un informe de la Contraloría y luego, veríamos como un tema de correspondencia.

El resto de los temas agendados, los estaríamos trasladando para la próxima sesión, por lo tanto, someto a votación esta nueva propuesta.

Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo.

ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la señora Presidenta Gabriela Chacón Fernández mociona que, tomando en cuenta que el señor Director Eduardo Vílchez Hurtado se debe de retirar de la sesión y debido a la ausencia de los señores directores Juan Ignacio Mata Centeno y Laura Guevara Gutiérrez, el Consejo Directivo no contará con el quorum necesario para sesionar, por lo que se trasladen los temas que no se conocieron en la presente sesión y sean analizados en la próxima sesión pendiente de agendar.

ACUERDA

1. Realizar una sesión ordinaria con la finalidad de valorar los temas que quedaron pendientes de la sesión N°0242 y cualquier otro asunto que la Presidencia considere conveniente incluir en el Orden del día.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIOES. ACTA SESIÓN ORDINARIA 0240 Y ACTA EXTRAORDINARIA 0241.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0242
27 DE JUNIO DEL 2024

La **señora Presidente** somete para valoración de los señores Directores, el acta de la sesión ordinaria N°0240, realizada el 06 de junio del 2024, la cual fue enviada para su lectura previa.

Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N°0240, celebrada el 06 de junio del 2024.

Señora Presidente: *En el acuerdo VII, tras una moción de los directores, vimos la suspensión de uno de los artículos del 123 de la Convención Colectiva, es importante aclarar, que este tipo de decisiones del Cuerpo Directivo del Cuerpo de Bomberos, son absolutamente administrativas, lo que quiere decir, que no son competencia de este Consejo Directivo, yo espero que se hayan respetado todos los criterios que se han visto en este Consejo, porque si debemos ser garantes del respeto de los derechos de los bomberos y bomberas.*

Recordando, en octubre del 2022, el Consejo Directivo suspendió la aplicación del despido con responsabilidad patronal, que regula la Convención Colectiva del Cuerpo de Bomberos, en mayo de este año, tras una moción de uno de los directores, se aprobó levantar esta medida de suspensión del artículo 123 de la Convención Colectiva, el motivo de este cambio, al menos desde mi criterio, fue la entrada en vigor de la ley N° 10 437, la cual suplió la necesidad de mantener esta medida de suspensión de despido sin justa causa, ya que dicha ley crea un fuero de protección a los trabajadores que denuncian dichos hechos de corrupción.

Tomando en consideración que el motivo que lo sustentó ya no existía, se procedió con el levantamiento de dicho artículo, lo que sí quiero proponerles es que ese acuerdo se vio en temas de directores en asuntos confidenciales, quisiera hoy tomando en consideración que el acta no ha sido aprobada, pasarla a temas públicos para que no haya duda alguna de la transparencia de este Consejo, le consultó a Don Jorge y Don Eduardo, si tienen alguna objeción al respecto.

Señor Vicepresidente ad hoc: *El Director Vílchez va a hacer una exposición por el fondo que ya habíamos hecho en la sesión anterior, de nuestra parte de ninguna manera hay objeción, todo lo contrario, las circunstancias y los temas del orden del día la vez pasada, fueron lo que hizo que hiciéramos en esa parte, pero no porque se tenga nada que ocultar, me parece que son razones de legalidad, de siquiera de oportunidad porque tampoco nos corresponde a nosotros la parte administrativa como usted lo ha dicho señora Presidenta y por eso, me gustaría que el compañero Vílchez recalcara los puntos concretos que dimos y que además, se trasladará a esta parte de la agenda, toda la documentación, porque es toda, para que sea pública.*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0242
27 DE JUNIO DEL 2024

Señora Presidenta: *Le agradecería a la Secretaría de que por favor tome nota de lo que acaba de indicar Don Jorge y que los documentos que en su momento fueron leídos, se incorporen al acta e igual se vuelvan públicos.*

Director Vílchez*: En efecto, como usted había señalado, el año pasado se presentó la derogatoria de un acuerdo, por una serie de razones, lo cierto es que en ese momento las razones que habían dado origen a la toma de esa decisión (*inaudible*), adicionalmente, en el acta pública pude exponer como nuestra visión estábamos al frente de un acuerdo de carácter ilegal, y digo ilegal, de una disposición tomada por este Consejo, entraba en contradicción con normas de la Convención Colectiva, que tienen carácter de ley, por lo tanto, los acuerdos de este Consejo carecen de la fuerza legal para poder derogar una disposición.*

Como usted ha señalado, vemos como dos de los directores, específicamente Don Juan Ignacio Mata y Doña Laura Guevara, no solamente estuvieron de acuerdo, sino que abonaron que existía nueva legislación que generaba un fuero de protección para estos casos, de manera tal, que con la breve exposición que he hecho y con los argumentos que se puedan adjuntar que están en la exposición, queda suficientemente sustentado, más bien a mi lo que me cabe en este momento, es la preocupación y la duda, si usted me lo permite señora Presidenta, me gustaría trasladarle la consulta especifica a Don Héctor.

Señora Presidenta: *Claro que sí.*

Director Vílchez*: Me siento un poco alarmado, de lo que he visto el día hoy en los medios de prensa sobre la gestión impulsada por la Administración de separar de sus cargos a 11 funcionarios, quisiera que me aclarara, si dentro de las personas separadas de sus cargos, existe como dicen los medios de prensa, personas que previo a su despido hubiesen impulsado o realizado algún tipo de denuncia contra la Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos, ya que, de ser así, eso me generaría alguna dudas que quisiera profundizar.*

Director General: *Le agradezco la pregunta Don Eduardo y para claridad de este Consejo y de todos los compañeros que nos siguen a través de la transmisión, indicarle que las 11 personas que fueron cesadas de sus puestos no mantienen ninguna relación, con ninguna de las denuncias de supuestos actos incorrectos que se nos han atribuido, he visto en los medios de comunicación como la señora Mónica Araya ha afirmado contundentemente, que estas personas han hecho denuncias y le digo que hay personas de la zona norte, Guanacaste, del Valle Central, de la Zona Atlántica, de todas las partes del país.*

Ninguna de estas personas ha sido destituida de su puesto por haber presentado alguna denuncia contra alguna acción que en esta Administración haya cometido. Creo que todos los bomberos realizan su trabajo a cabalidad, con disciplina, con honor, tienen que estar muy tranquilos porque no es el objetivo de esta Administración andar despidiendo gente, todo lo contrario, nos esforzamos para que cada día se profesionalice más nuestros compañeros, pero lamentablemente, las personas no siempre siguen el camino que nuestros antepasados nos han dejado y que tenemos que dejarlo como legado y tenemos que tomar decisiones correctivas y aunque duela mucho, a veces resulta inevitable.

Entonces no hay ninguna relación con los hechos denunciados para contestar su pregunta, obedecen a motivos, de hecho, le puedo ampliar un poco más y le puedo decir que esta decisión no fue unipersonal, fue una decisión que tomamos todas las jefaturas involucradas para que hubiera consenso y mayor certeza de que lo que se estaba haciendo era lo correcto.

Señor Vicepresidente ad hoc: *El documento que se adjuntará al acta y que va a hacer público, habla por sí solo en el tema jurídico, pero dejamos bien claro de que cada vez que uno quiere interpretar en el sentido de la ley, que creo esta independencia del Benemérito Cuerpo de Bomberos, uno tiene que recurrir al espíritu del legislador, la vida que es generosa con todos los que estamos aquí y con este servidor, me permitió trabajar con los dos señores y el espíritu que prevaleció, fue la independencia y la autonomía con la reserva incluso dentro de la misma ley, de cómo el INS siendo uno de los que aportan, porque aportan todos los operadores de seguros, un porcentaje del tema de la venta de pólizas al tema de bomberos, tuviera esa representación mayoritaria que la ejerce usted, por algo, nosotros no sólo avalamos, sino que votamos porque me parece que sigue siendo el mayor benefactor del Benemérito Cuerpo de Bomberos, que lo hace uno de los mejores latinoamericanos*

Me correspondió crear esa ley a la luz de una discusión nacional de apertura de los seguros en una comisión en la que yo era parte de esa comisión legislativa y luego en el plenario lo convertimos en ley, lo digo público porque no es un tema de ocurrencia, es de legalidad y segundo, es un tema de origen de la iniciativa de la formación de la ley como es el espíritu del legislador que me correspondió a mi presentarla y la avalamos todos los diputados que la votamos en aquel momento, dejándolo constando en actas y pidiéndole a la Secretaría que el documento que habíamos fundamentado quede a la luz pública en esta parte del acta.

Y en abono de la celeridad procesal que hoy tenemos, tal vez en el cierre de asuntos de directores me da un momento.

Señora Presidenta*: Esa sería mi única observación para el acta 0240, para el acta 0241 no tengo ninguna observación.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

La **señora Presidente** somete para valoración de los señores Directores, el acta de la sesión extraordinaria N°0241, realizada el 20 de junio del 2024, la cual fue enviada para su lectura previa.

Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria N°0241, celebrada el 20 de junio del 2024.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO II: TEMAS INFORMATIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO IV: OFICIO CBCR-016911-2024-DGB-00603. ATENCIÓN AL ACUERDO XVI DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0239 DEL CONSEJO DIRECTIVO - PRESENTACIÓN DEL INFORME N.° DFOE-GOB-IAD-00002-2024.

La señora **Presidente Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-016911-2024-DGB-00603 del 07 de mayo del 2024, que contiene Atención al Acuerdo XVI de la sesión ordinaria N°0239 del Consejo Directivo -Presentación del Informe N.° DFOE-GOB-IAD-00002-2024. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso de la señora Wendy Maroto, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las catorce horas con veinticinco minutos.

Señora Maroto: *Buenas tardes, me corresponde presentarles el informe emitido por la Contraloría General de la República respecto a la evaluación de la Ley 9635 de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, en este caso, la ley fue evaluada en el período del primero de enero del 2019 al 29 de febrero del 2024 en el Cuerpo de Bomberos, esta ley se emitió en diciembre del 2018 y a partir de ese momento, el Cuerpo de Bomberos realizó cambios importantes en sus gestiones para poder adaptar lo que indicaba la normativa, la Auditoría analizó el alcance específicamente del Título III.*

El origen de la Auditoría es una actividad que se había incorporado dentro del plan anual operativo de la división fiscalizadora y así mismo, realizó este proceso en otras entidades. En este caso, podemos ver la Junta de Protección Social, JAPDEVA, Municipalidades, la Universidad de Costa Rica, el ICE, entre otras, entonces nosotros también fuimos parte de este proceso de selección de las instituciones evaluadas.

Los factores evaluados fueron 10, más que todo los que extraemos de la norma, evaluación de desempeño, dedicación exclusiva, prohibición, la normativa que se realiza al respecto, ajuste de plazo de cesantía a 8 años, pagos nominales, se quitó toda la parte porcentual, los límites salariales, los pagos de compensaciones o incentivos dentro de la organización.

Además, evaluaron tres aspectos que me interesa reforzar, que son las tablas salariales del Cuerpo de Bomberos, los contratos anteriores a la Ley 9635, que es la objeto para evaluar en este caso y el reconocimiento de la carrera profesional.

En este caso, podríamos indicar que satisfactoriamente la Ley 9635 fue aplicada por nuestra organización, realmente lo que fue evaluación de desempeño en términos de lo que es adaptarse a adoptar el decreto de MIDEPLAN, el reglamento interno, que estuviese establecido en la Convención Colectiva la normativa actualizada, todo eso quedó evidenciado a nivel de cumplimiento, también de los contratos de dedicación exclusiva, según los normaba la Ley 9635 a partir de su emisión, cumplimos con ese proceso a satisfacción.

También el cálculo de prohibición, que se fijaron los porcentajes según grado académico de licenciatura y bachillerato, el ajuste plazo de cesantía de 8 años, todos los pagos monetarios y los ajustes que se debieron realizar a los sistemas informáticos, todo eso se implementó, así fue comprobado por los funcionarios de la Contraloría General de la República, todos los límites salariales y pagos de compensaciones e incentivos, se hicieron según corresponde.

Respecto a los tres temas que les mencioné, que ellos realizaron observación o como hallazgo, es importante indicar que la organización de parte de la Administración, hicimos un proceso de apelación al informe, porque en estos tres casos, recurrimos la disposición de las tablas salariales, ya que nosotros implementamos las tablas salariales negociando desde la Convención Colectiva de Trabajo, nosotros como Administración no podemos generar un pago que no esté justificado dentro de las tablas de salarios, entonces la modificación que ellos realizan, que nos solicitan realizar, no es competencia de la Administración porque la Convención Colectiva de Trabajo debe ser negociada por la Junta Directiva del INS y el Sindicato mayoritario.

Director General: *Tal vez si puede explicar un ejemplo de cómo es que se quiere la modificación.*

Señora Maroto: *En este caso, lo que ellos nos solicitan es que evidenciemos los porcentajes de dedicación exclusiva y de prohibición, según sea para grado académico de licenciatura y bachiller en ambos casos, que quede bien expreso en el salario integral.*

Director General: *Ellos quieren que en la tabla vaya desglosado, eso es negociación de* Convención.

Señora Presidenta*: ¿La tabla salarial?*

Director General: *A un funcionario que tenga salario integral y que se le reconoce la licenciatura o el bachillerato, quiere que vaya desglosado y el monto total, pero ese desglose la Administración no lo puede hacer, porque es algo que se negoció en Convención con un solo monto, entonces hasta que se haga una negociación de Convención Colectiva, se podría modificar la tabla y hacer el desglose, al final no va a cambiar el salario, pero lo quieren desglosado y Wendy no puede hacer eso por si sola.*

Señora Maroto: *Este es el primer aspecto que nos identificaron en la disposición, el primer hallazgo, no obstante, todo se ha realizado, los pagos se han ajustado a todo lo que ha dictado la ley y la norma de la Convención Colectiva de Trabajo, entonces desde ahí, como indicó Don Héctor no podemos realizar ese proceso de subsanación hasta que sea sometido a una Convención Colectiva y se negocie, este otro tipo de formato.*

La Contraloría General de la República está utilizando como base un dictamen de la Contraloría General de la República, que se emitió posterior a la Ley 9635 y que fue dirigido al Tribunal Supremo de Elecciones, donde indican que, a los contratos anteriores a la Ley 9635, se le apliquen ajustes, que sean por ejemplo, los limites de plazos, que no sean mayores a 5 años es lo que indica la ley 9635, pero que la Ley 9635 los emitía para los contratos que surgieron desde diciembre del 2018 en adelante, ellos están indicando que deben hacerse estos ajustes hacia atrás.

Además, piden el ajuste de los porcentajes según grado académico también, el porcentaje por licenciatura y el porcentaje por bachiller, este aspecto lo tenemos en apelación, estamos pendiente a la resolución de la Contraloría General de la República, ya que nuestra duda nace sobre la retroactividad que están pidiendo como tal.

Director General: *Y que la misma ley que estará en vigencia, no puede haber variaciones de los salarios.*

Señora Maroto: *Ni de las condiciones de los colaboradores. Estamos pendientes a la resolución y evidentemente acataremos a lo que corresponda…*

Señora Presidenta: *Nos están diciendo que se nos fue un momento la transmisión, adelante.*

Señora Maroto: *Les indicaba que la Contraloría General de la República nos está haciendo también una disposición sobre el pago del artículo 68 de la Convención Colectiva, en este caso, lo que están indicando es que debe aplicarse parcialmente este artículo, solamente a una parte de la población, los cuales no tengan como requisito para el puesto de trabajo el título al cual se le reconoce por grado académico.*

El espíritu de la negociación de la Convención Colectiva era promover esa formación académica dentro de los funcionarios y no limitaba un alcance, en este caso, la observación tiene que ver con que no se aplique a las personas que para poder ejercer a supuestos requieran un título, por ejemplo, de licenciado.

Director General*: Ahí nos entra la duda es que la Convención Colectiva fue representada por todas las instancias y se adaptaba perfectamente a la normativa y ahora nos vienen a decir que, por ejemplo, se reconocían 10mil por tener el título de académico que requería para ese puesto, ya a esa persona no hay que pagárselo, pero si hay que pagárselo a otra persona que no es jefatura, que tiene el título, porque la Convención Colectiva así lo establece, vemos una contradicción, a las jefaturas hay que quitarles el incentivo y al resto de la población hay que mantenérselo, porque la Convención Colectiva lo establece.*

Señora Maroto*: De igual manera, el monto establecido en la Convención Colectiva, no supera los 11 mil colones en todos los casos.*

En este caso, bien lo apuntaba Don Héctor, la Convención Colectiva de trabajo, fue negociada por una Comisión nombrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros y el Sindicato mayoritario, en este caso, es importante recalcar lo dispuesto en el artículo 696 y el 698 del Código de Trabajo que indica, quienes son potencialmente beneficiarios de la Convención Colectiva, no pueden ser parte de la negociación, no pueden asesorar, por lo cual, ahí tiene cierta razón la apelación que realizamos porque ellos están pidiendo que nosotros hagamos un ajuste a la tabla de salarios y que promulgamos a la Junta Directiva del Instituto, no se puede hacer por norma, en este caso, las disposiciones todas están dirigidas a mi persona, entonces la apelación por esa línea, que se dirija al órgano competente.

Además, la Convención Colectiva de trabajo fue exhaustivamente revisada por el Comité de Negociaciones de Convenciones Colectivas de Trabajo y está integrada por un representante del Ministerio de Trabajo, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de la Presidencia, el Director General de Servicio Civil y un representante de nivel Jerárquico que tenga potestad de negociar la convención.

En esta revisión, no se identificó ninguna transgresión a la norma, tanto de la Ley 9635, como las que estaban vigentes para la Convención Colectiva 2021-2024, que como les decía la Ley 9635 fue emitida en diciembre 2018, ya habían pasado varios años y se analizó, de igual manera se cumplía a satisfacción la Ley 9635.

Tenemos el oficio DAL-DRT-RG-12-2021, fue el consecutivo de homologación del departamento de relaciones de trabajo del Ministerio de Trabajo, donde se reafirmaron lo que les indicaba.

En conclusión, el informe evidenció por parte de la Contraloría General de la República, que realmente los alcances de la revisión permitieron un resultado satisfactorio porque lo únicos tres elementos que identificamos fueron estos que mencionamos, fue una revisión bastante exhaustiva, los profesionales de la Contraloría estuvieron acá varios meses rellenando bastantes datos y consideramos que este informe evidenció un alto nivel de cumplimiento.

Asimismo, nuestra Administración está obligada por la Ley 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos a cumplir en la Convención Colectiva de trabajo y toda la normativa, entonces las posibles incongruencias deben ser subsanadas, no obstante, no estamos con el alcance de poder resolverlo, pero estamos alineados a lo que dicta la norma que nos rige.

La gestión de pagos se encuentra bajo el respaldo normativo interno y el recurso de apelación y subsidio se encuentra en trámite del órgano contralor y está pendiente de resolución.

Señora Presidenta*: Le agradezco la presentación y también felicitar a la Administración, principalmente, a todo el área de Talento Humano, dado que la aplicación de esta ley era algo bastante complejo, el estudio refleja un alto grado de cumplimiento.*

Una consulta, el recurso presentado por la Administración, ¿suspende o no la atención del recibimiento?

Señora Maroto*: Nosotros hicimos la solicitud de prórroga de las disposiciones, no obstante, no hemos recibido una respuesta, si estamos en ese proceso de verificación, porque no tenemos interés en incumplir ninguna de las disposiciones de la Contraloría General de la República, nuestro interés es más bien es que se cumpla todo lo dispuesto, no obstante, en este momento estamos en esa encrucijada.*

Director General*: Lo que queríamos mañana es llamar, porque tenemos esto.*

Señora Maroto*: Una disposición*

Director General: *Nosotros podemos negociar la disposición ¿de aquí al qué?*

Señora Maroto: *Mañana hay una disposición que debería de atenderse, entonces le pusimos la apelación desde el 14 de junio si no me equivoco.*

Director General: *Pero está claro que la Administración no puede modificar las tablas, entonces nunca vamos a poder cumplir nosotros, la idea es llamar a la Contraloría para ver si nos dicen si van a atender la apelación o van a prorrogar los plazos hasta que se puedan cumplir.*

Señora Presidente: *¿La Contraloría tiene plazo para atender esta solicitud? ¿Hasta cuándo tiene plazo?*

Señora Maroto*: En este momento no estoy segura, cual es el plazo de respuesta de ellos, esta solicitud de prórroga se hace a otro órgano, no al que está resolviendo la apelación, ni a la contralora como tal, sino que se realiza a un área que se encarga del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones.*

Señora Presidente: *Si, pero no saben si son 10 o 20 días.*

Señora Maroto*: Nosotros nos dimos la tarea de hacerle llegar el documento a la compañera de la Contraloría que está analizando el caso, para que pudiera analizarlo de manera inmediata.*

Señora Presidente: *¿Cuál fue el plazo que emitió la Contraloría para atender estos requerimientos?*
Señora Maroto*: Nos dieron plazos muy cortos, hace un mes tuvimos que atender uno de ellos, un poco bajo protesta, les indicábamos lo mismo, que había una apelación que podíamos caer en un incumplimiento, entonces sugerimos un formato de tablas de salarios, sin un monto real, porque no puedo con el Código de Trabajo y el artículo 168, sugerir valores, entonces lo hicimos indicando esa prevención, que es de interés de la Contraloría que se tome esa modificación en las tablas de salarios.*

No obstante, hay esta limitación, ahora con estos dos temas que tenemos también, elevamos esa solicitud de prórroga para que ellos analicen la situación en la que estamos.

Señora Presidente: *Para comentarles nada más, que la próxima semana la Junta Directiva de Casa Matriz, ya tenemos agendado el tema para la conformación de la negociación de la Convención Colectiva, por ahí ya hay buenas noticias.*

¿Algún director con consulta o duda?

Este era un documento informativo, entonces damos por recibido el informe, muchas gracias, Wendy.

Se retira de la sesión la señora Wendy Maroto, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las catorce horas con cuarenta minutos.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA.

Señora Presidente: *En este punto de correspondencia se incorporaron unos oficios, los cuales tuvimos acceso en el Sistema SIDORDI, si todos están de acuerdo y no hay consulta, los damos por conocidos.*

Voy a mencionarlos. El oficio que daba atención al Acuerdo Atención del Acuerdo V de la sesión ordinaria N°0239 del Consejo Directivo. Informe sobre incendios. Luego esta, el SAC-00681-2024., el cual era del COMITÉ de Auditoría Corporativo, que tenía el resultado de la Autoevaluación del Comité de Auditoría Corporativo.

Luego, el oficio SAC-00956-2024, con el Acuerdo 464-I del Comité de Auditoría Corporativo, eñ cual era sobre el informe sobre la gestión y apetito de riesgos de los indicadores financiero contable y otros relevantes que puedan afectar los resultados del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a marzo 2024.

El otro oficio era la Atención al oficio AL-FPFA-42-OFI-2024-SGP –, en el cual le solicitaba una información a la Administración y el oficio SAC-00984-2024, que era otro acuerdo del Comité de Auditoría Corporativo. Informe relacionado al Manual de Control Interno del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO III: TEMAS DIRECTORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO VI: TEMA DIRECTOR JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA. ACLARACIÓN SOBRE NOTICIA.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Hay cosas que se dicen y son mentira, y usted no las refuta, se convierten en verdades. Hoy sale una noticia en uno de los periódicos que por dicha no son los de más circulación del país, esta entre los menos.*

Donde la expresidenta ejecutiva hace aseveraciones que no son ciertas, porque me di la tarea de preguntar, digo que uno tiene que refutarlas porque me extraña de la expresidenta, teniendo la información tan reciente y yo hasta en un momento creí que el medio había hecho lo que llaman un

"refrito", que eran declaraciones viejas de otro caso, no al caso en particular, porque no lleva razón de lo que dice y, además, tiende una nebulosa sobre el tema.

Como lo dije en la anterior sesión, punto por punto todo lo que sea legal y lo que se haya hecho ilegal, lo vamos a retomar y a plantear de nuevo, y en la medida que conversamos a los demás compañeros, retrotraerlo a su estado de legalidad, no se puede ocultar que hay una denuncia por temas de legalidad, que la Administración tenía que hacer porque si no lo hacía era corresponsable, quiero decir para que conste en actas, que esas aseveraciones son absolutamente infundadas y espero, que no sean malintencionadas, porque me parece que si uno se sale de una institución hay un deber de lealtad para con la institución, no unas ganas de usar ese protagonismo para seguir vigente, por eso no podía dejar de decirlo en el acta y que sea público.

Como se dice, conozco las consecuencias de mis manifestaciones, siempre he tratado de ser congruente y consecuente, a veces la naturaleza humana lo traiciona a uno, pero me parece que es una barbaridad, las instituciones no son de nosotros, nosotros somos aves de paso por cualquier institución que estamos, tengo la gran dicha de estar en dos grandes instituciones que son el Banco Popular y en el Benemérito Cuerpo de Bomberos, lo que más claro tiene que tener uno es que, hay tipos de trabajo que considerar por temas laborales, hay otros trabajos que uno no opta por eso, opta porque quiere ayudar.

Cuando yo señalaba que, en esta institución, yo ayudé fuertemente porque la propuse y además de eso y porque votaron cincuenta y resto diputados por esto. La institución no nos ha defraudado en 15 años a los costarricenses, sino que más bien se ha fortalecido y se ha convertido en una de las mejores en Latinoamérica, que nosotros deberíamos estar orgulloso de eso, siempre vigilantes en la legalidad, la transparencia, el uso de los recursos públicos, todo el deber de probidad que deba tener cualquiera que ocupa un cargo público, uno lo ocupan los que son funcionarios a tiempo completo y otros nos convertimos en persona pública dispuesta solo para un rato, pero tenemos las mismas obligaciones de probidad, de legalidad, de respecto a los órganos de control interno, a los órganos de supervisión externo.

Espero que no sean malintencionados y haya sido más cosa del medio, que, de la expresidenta, pero uno no se puede callar, hay veces que dicen que no digan nada, eso va a pasar. Una de las frases del macabro régimen nazi decía: "miente, miente, miente que algo queda", no podemos dejar que las mentiras se repitan tanto.

Aquí respetaremos siempre, la institucionalidad y la legalidad, pero si hay algo con lo que cerramos en esta institución, es que la institución son personas a lo largo y ancho del país, son personas que

trabajan en esta institución que son honorables, que tienen un deber, sino no cumple uno va y se busca otro trabajo, pero si cumple tiene derechos en esta institución.

Quería dejarlo plasmado, porque cada vez que salga una noticia infundada y que tengamos los documentos para probar lo contrario, hay que decir, porque sino se convierten en verdades, siendo mentiras.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO VII: TEMA DIRECTOR JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA. SOBRE OBSERVACIONES PARA CONSIDERAR EN TEMA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Señora Presidenta, le voy hacer circular a usted, no se que acuerdo vamos a tomar para la próxima sesión, pero tal vez un tipo de documento sobre el tema de la Secretaría de Actas, para ver si hay observaciones previas, porque así aligeramos la discusión, que no las vimos hoy en razón del tiempo, pero que hagamos más bien las observaciones y que entonces podamos tratarlo con más agilidad, sea a favor o en contra, para ser consecuente plantearlas.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTA GABRIELA CHACÓN FERNÁNDEZ, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS AL SER LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL VEINTESIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.